



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 23 MAYO 2017

DECRETO AFECTO Nº 1.185

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **16 de Mayo de 2017**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 190 de fecha 11 de Enero de 2017, mediante el cual establece la orden de prelación de subrogancia de la alcaldesa, que designa como subrogante en primer lugar a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 3.189 de fecha 18.05.2017, que designa a la Señorita Erica Gajardo Pérez como Secretaria Municipal Subrogante.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **16 de Mayo de 2017**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**, C.N.I. Nº [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$666.667.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3.4.1) "Celebración Días Especiales", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.-


ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IDH/EGP/crb
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **16 de Mayo de 2017**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada en Población José Miguel Carrera, Los Pinos N°58, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA**, bajo el régimen de honorarios, para que realice Presentación artística como cantante de música ranchera, en actos sectoriales en el marco de la "Celebración día del Padre", a efectuarse los días:

- **Miércoles 07 de Junio de 2017**, Sede Social "San Alejo". De 20:00 a 21:30 horas.-
- **Jueves 08 de Junio de 2017**, Esc. de Palma Rosa: "Francisco Pérez Lavín". De 20:00 a 21:30 Hrs.
- **Miércoles 14 de Junio de 2017**, Escuela "El Libertador". Remulcao, De 20:00 a 21:30 horas.-
- **Jueves 15 de Junio de 2017**, Escuela de Talquita: "Francisco Maureira", De 20:00 a 21:30 Hrs.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$666.667.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados los días **07, 08, 14 Y 15 de Junio de 2017**. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La personería de don **Iván Damino Hernández** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 02 fecha 03 de Enero de 2017, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RÚT N° 69.130.700-K, representada por su Administrador
Municipal don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**
C.N.I. N° [REDACTED]

ALEJANDRA ELIANA CISTERNAS SEGURA
C.N.I. N° [REDACTED]